

Información resumida comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 736/2008 de la Comisión, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca

(2013/C 84/06)

Ayuda estatal n°: SA.34931 (2012/XF)

Estado miembro: ESPAÑA

Región/Autoridad que concede la ayuda: LA RIOJA

Denominación del régimen de ayudas/nombre de la empresa que recibe la ayuda *ad hoc*:

Régimen de ayudas para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

Sustituye al régimen registrado con el n° SA.32722 (2011/XF).

Base jurídica: Orden n° 5/2012, de 20 de marzo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 35, de 21 de marzo de 2012).

Gasto anual previsto en virtud del régimen o importe de la ayuda *ad hoc* concedida: 0,55 millones de euros

Intensidad máxima de la ayuda: 40%

Fecha de entrada en vigor: 22 de marzo de 2012

Duración del régimen o de la ayuda individual concedida (fecha límite 30.6.2014); indíquese:

X si se trata de un régimen: la fecha límite de concesión de la ayuda: 30.6.2014

si se trata de una ayuda *ad hoc*: la fecha prevista del último plazo que deba pagarse.

Objetivo de la ayuda: Fomento de la Acuicultura y de la Transformación y Comercialización de los Productos de la Pesca y la Acuicultura.

Indíquese el artículo o artículos aplicados (artículos 8 a 24): Artículos 11 y 16.

Actividad de que se trata: Acuicultura y Transformación y Comercialización al mayor de los Productos de la Pesca y la Acuicultura.

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)
Muro de la Mata, 13-14.
26071 Logroño (La Rioja, España)

Dirección web en la que puede consultarse el texto completo del régimen o los criterios y condiciones en virtud de los cuales se concede la ayuda *ad hoc* al margen de un régimen de ayudas:

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.texto_integro?p_cdi_accn=18-353374

Justificación: indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo de Pesca:

Las subvenciones contempladas en la Orden n° 5/2012, de 20 de marzo, forman parte del programa operativo para el sector pesquero español correspondiente al período 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca.

No obstante, está previsto que las contribuciones financieras de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja excedan de las incluidas en el programa operativo, por lo que entendemos que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca, y, en consecuencia son de aplicación de los artículos 87, 88 y 89 del Tratado